

Enero de 1939 en relación con el artículo 11 de la referida disposición.

2.º Declarar responsables de las referidas faltas, en concepto de autores a los denunciados Domingo Lorente Moya, Antonio García García, Juan Velasco Poveda, Eusebio Martínez Alcázar, Fermín García Gómez, Manuel Graña Ponceo, José González Regueiro, y Andrés Galía Pérez, habiéndose apreciado en favor de los reos la atenuante tercera del artículo 16 de la Ley citada y la no existencia del delito conexo de que trata el artículo 9.º de dicha disposición.

3.º Declarar haber lugar a la imposición a dichos reos de las multas siguientes: A Domingo Lorente Moya, por expediente 221/937, siete pesetas veinte céntimos con el comiso del tabaco aprehendido.

A Antonio García García, por expediente 37/938 multa de ciento ochenta y cuatro pesetas cuarenta céntimos con el comiso de las 922 cajas de cerrillas aprehendidas.

A Juan Velasco Poveda, por expediente 41/938 la penalidad de doscientas ochenta pesetas con el comiso del tabaco aprehendido.

A Eusebio Martínez Alcázar, por expediente 44/938 multa de ocho pesetas cuarenta céntimos con el comiso del tabaco intervenido.

A Fermín García Gómez, Manuel Graña Ponceo y José González Regueiro la multa de novecientas ochenta pesetas, que habrán de satisfacer mancomunada y solidariamente con el comiso del tabaco intervenido y a Andrés Galía Pérez, por expediente 155-1938, multa de doscientas treinta y ocho pesetas con el comiso del tabaco intervenido.

Para la aplicación de estas penalidades se ha tenido en cuenta lo prevenido en el artículo 53 de la ya citada disposición con las modificaciones consignadas en los artículos 28 y 29 de la misma.

4.º Declarar con derecho a premio de aprehensión a los Agentes de la Policía, fuerzas de Carabineros, que practicaron los servicios y denunciadores.

Y siendo en la actualidad desconocido el paradero de los citados reos que hicieron constar ser, del primero en Cartagena, Bar Maiquez; del segundo calle de Santa Teresa en La Unión; del tercero calle Santo Domingo, 5, en Lorca; del cuarto calle de Mulero en la misma localidad; del quinto a bordo del transporte de guerra "Poeta Arolas" y posteriormente en el vapor "Escolano"; y del sexto a bordo del vapor inglés "Stangrof", se les hace saber por medio del presente, advirtiéndoles de que se les concede un plazo de quince días para satisfacer en esta Delegación de Hacienda las respectivas penalidades, que empezaran a contarse del día siguiente al de la publicación de esta notificación en este diario oficial y que, de no satisfacerlas en dicho plazo, les será exigida la responsabilidad subsidiaria en la forma establecida en el art. 112 de la antes mencionada disposición, toda vez que no han hecho declaración de

bienes ni justificada su solvencia para el pago de la multa.

Igualmente se les hace presente que, de no estar conformes con estos acuerdos, pueden interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de tres meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación o solicitar del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el de quince días, la condonación de multa, previa renuncia a todo otro recurso y en la forma que previene el vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas fecha 29 de Julio de 1924.

Murcia, 11 de Octubre de 1938. — V.º E.º El Delegado de Hacienda-Presidente, J. Cánovas. — El Secretario, E. Díez de Isla.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### CUERPO DE SEGURIDAD (GRUPO UNIFORMADO)

Existiendo vacantes de Cabo en este Cuerpo y siendo preciso cubrir de mandos las Unidades del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de esta Inspección General de fecha 12 de Enero último.

Er uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien conceder el ascenso a CABO a los Guardias que a continuación se relacionan, con la antigüedad de 15 de Abril de 1938 y efectos administrativos a partir de 1.º de Mayo siguiente.

#### P. M. INSPECCION

Ramón Gil Blazquez.

Ricardo Cruz Cousillos.

Andrés Ortega Cartagena.

Barcelona, a 31 de Octubre de 1938

EL INSPECTOR GENERAL

Antonio Moreno Navarro

### MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Ilmo. Sr.: Justificada debidamente la pérdida del nombramiento de primer Mecánico Naval expedido por la Delegación Marítima de Barcelona en fecha 17 de Agosto de 1931, a favor de don José Forner González;

Esta Dirección General de la Marina Mercante, ha dispuesto, quede anulado el nombramiento original de referencia y se provea al interesado de un duplicado del mismo.

Barcelona, 26 de Octubre de 1938.  
El Director General,

M. MEYER

Señores Delegados y Subdelegados Marítimos. Señores...

Ilmo. Sr.: Justificada debidamente la pérdida del nombramiento de segundo Mecánico Naval, que en el mes

de Marzo de 1931 fué expedido por la Delegación Marítima de Málaga a favor de don Manuel Moreno Diaz;

Esta Dirección General de la Marina Mercante, ha dispuesto, quede anulado el nombramiento original de referencia y se provea al interesado de un duplicado del mismo.

Barcelona, 26 de Octubre de 1938.  
El Director General,

M. MEYER

Señores Delegados y Subdelegados Marítimos. Señores...

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### EDICTO

FRANCISCO BANULS MINANA,  
Juez de Primera Instancia del Partido de Gandía.

Por el presente se hace el ofrecimiento de pago a don Andrés Ferrer Henry como heredero de su padre don Emilio Ferrer Beix, vecino de esta ciudad, de la cantidad de dos mil ciento veinte pesetas, a que vienen obligados los consortes José Escolano Blay y Dolores Faus Carrió, de esta vecindad en concepto de préstamo que les hizo dicho causante y de la última anualidad de intereses vencidos en el día de ayer, en virtud de escritura de préstamo hipotecario, anunciándose también al mismo don Andrés Ferrer, la consignación de la expresada cantidad hecha por los expresados consortes ante este Juzgado y en oportuno expediente que han promovido, para que en el plazo de diez días que se le concede, comparezca el propio señor Ferrer ante este Juzgado y en el referido expediente, solicitando la entrega de dicha cantidad en pago de la mencionada obligación, dándose con ello por pagado y por cumplido a los propios consortes, otorgándoseles la correspondiente escritura de carta de pago y de cancelación de hipoteca u oponer los reparos que tenga por conveniente hacer a dicha consignación, apercibiéndole de que transcurrido dicho plazo sin que comparezca a retirar tal cantidad y cumplir lo demás expresado ni formular oposición alguna a la consignación, se declarará está bien hecha y serán de su cuenta los gastos de la misma y se otorgará de oficio por este Juzgado la mencionada escritura, dejando en depósito la referida cantidad a su disposición.

Gandía a 6 de octubre de 1938.—El Juez, Francisco Banuls. — El Secretario (ilegible).

X.—260

#### EDICTO

FRANCISCO BANULS MINANA,  
Juez de Primera Instancia del Partido de Gandía.

Por el presente se hace el ofrecimiento de pago a Josefa, Caridad y

Concepción Gutiérrez Pelayo, de circunstancias y paradero ignorados, como herederos de Concepción Cortell Sáenz de Suano, de la cantidad de 17.905 pesetas, que por capital e intereses vencidos, les adeuda Francisco Fuster Navarro, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Oliva, por virtud de un crédito hipotecario que le hizo dicha causante, de 18.000 pesetas, por tiempo de cuatro años y con el interés del 6 por 100 anual, mediante escritura ante el Notario de esta ciudad don César Coll, en 6 de enero de 1932, anunciándose también a las mismas Josefa Caridad y Concepción Gutiérrez, la consignación de la expresada cantidad de 17.905 pesetas, hecha por el Francisco Fuster, ante este Juzgado en oportuno expediente que ha promovido, para que en el plazo de diez días que se les concede, comparezcan las mismas ante este Juzgado y en el referido expediente, solicitando la entrega de dicha cantidad en pago de las referidas responsabilidades y siendo de su cuenta los gastos de la consignación, u optando los repartos que tengan por conveniente hacer a la consignación, apercibiéndoles de que en otro caso y transcurrido dicho plazo, se declarará bien hecha la consignación y de su cuenta los gastos de la misma y se otorgará de oficio la escritura de carta de pago y de cancelación de la hipoteca constituida a la seguridad de dichas responsabilidades, quedando la expresada cantidad en depósito a su disposición.

Guadía, a 18 de octubre de 1938.—El Juez Francisco Banúa.—El Secretario (legible).

X.—283

#### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito A. 266.553 comprensivo de pesetas nominales 7.000 en Armerías 5 por 100, 1927, s/n, expedido por este Establecimiento en 8 de agosto de 1934 a favor de don Gervasio Herrero Pinto, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE LA REPUBLICA, Boletín Oficial de la provincia de Madrid y otro diario de esta capital, según deterrmina el art. 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de Febrero de 1938.—El Secretario interino, Emilio Martínez Crespo.

X.—283

#### ELECTRICA CONQUENSE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y a cuenta de beneficios del actual año social de 1938, se repartirá a los Accionistas de esta Sociedad un dividendo de quince pesetas contra cupón número dieinueve de las acciones que posean, equivalente a un tres por ciento del valor nominal de las mismas.

Para poderlo hacer efectivo deberán presentar en el domicilio social, calle del Doctor Chirino, núm. 1, principal, Cuenca, las correspondientes acciones con el cupón que se satisface.

El plazo para efectuarlo comenzará a los diez días de la publicación de este anuncio en GACETA DE LA REPUBLICA y terminará en 31 de Diciembre del corriente año de 1938.

Cuenca, 21 de Septiembre de 1938.—El Presidente del Consejo de Administración, Mariano Zomeño y Cobo.

X.—263

#### ADMINISTRACION JUDICIAL

DON HIGINIO HINAREJOS SALVADOR, Juez de Instrucción de la Villa y Partido de Motilla del Palancar.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 29 del corriente año sobre muerte y lesiones por accidente de un camión "Ford" M. H. O. propiedad del Estado ocurrido a las diez y ocho horas del día 9 del pasado mes de Abril en el kilómetro 222 de la carretera de Madrid a Castellón, término municipal de Graja de Iniesta, en el que he acordado citar por el presente de comparecencia ante este Juzgado, dentro de los diez días de la publicación del mismo en los diarios oficiales a Luis Guzman Sanchez, Julián Antón Segura, Pedro Pérez de Andrés, Benito Pizano de la Concepción, Francisco Gas Asensi, Marina Padilla Oristóbal, Pedro Fernandez Garcia, Francisco Ayllón Gandesa, Fideia Armiloso Medina, Pacundo Pérez González, Luis Rabandam Martín y Angel Vázquez Manquez, para recibirles declaración; y a Julián Estremera González, Celadonio Durango Morona, Selomai Acebrón Alvarez, Mercedes Cenalesos San José, Santiago Lopez Hernandez Juan Valera Ibáñez, Manuel Benas Cobo, Isabel Benlloch, José Gasco Gómez y Enrique Garcia Vela, todos éstos con los anteriores, para ser reconocidos por el médico forense a los efectos de la Sanidad. Igualmente por la presente se abre a todos ellos el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Motilla del Palancar, a 4 de Octubre de 1938. — El Juez, Higinio Hinarejos. — El Secretario, Ldo. Miguel Valls.

J. O.—2916

DON HIGINIO HINAREJOS SALVADOR, Juez de Instrucción de la Villa y Partido de Motilla del Palancar.

Hago saber: Que en este sumario se sigue sumario bajo el número 64 del corriente año, sobre lesiones por accidente sufrido por un camión del servicio de Tren del Ejército que transportaba de Tribaldos a Sieteaguas el material e impedimenta del 811 batallón y soldados componentes de éste, al chocar contra un árbol en la carretera de Madrid-Castellón, término municipal de Buenache de Alarcón el día 4 de Junio último sobre las dos horas; en el que he acordado citar por medio del presente a los lesionados Eduardo Vaixeras Foch, Joaquín Asensi Trbal y Juan Queralt Martí, a fin de recibirles declaración ofrecierles el procedimiento y ser reconocidos por el médico forense a los efectos de la Sanidad. Igualmente se cita de comparecencia ante este Juzgado, como a los anteriores, para dentro de diez días de la publicación del presente en los diarios oficiales, al conductor de dicho camión al objeto de ser oído y proceder a lo que haya lugar.

Dado en Motilla del Palancar, a 8 de Octubre de 1938. — El Juez, Higinio Hinarejos. — El Secretario, Ldo. Miguel Valls.

J. O.—2916

DON VICENTE MARTINEZ DE URAGO Y OQUENDO, Juez de Instrucción de esta villa de Pego y Presidente del Tribunal de Substancias, de la misma.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente de que se hará mención, se ha dictado la sentencia que fue publicada en el día de su fecha, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA:** En Pego, a veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho; el señor don Vicente Martínez de Urago y Oquendo, Juez de Instrucción de este Partido, en funciones de Presidente del Tribunal de Substancias, por delegación del Excmo. de Guardia de Alicante, habiendo visto este expediente seguido por vender vino al precio de tres pesetas el litro, en el que han sido partes el Fiscal Municipal, los Agentes del Cuerpo de Seguridad (Grupo Móvil) don Benito Arolandé Martín, Caro, don Antonio Ribes Garcia, don Eusebio Condeza Aguilár, don Rafael Mingot Montaña y don Lorenzo Brotons Giner, como denunciados, y Domingo Pons Siscar, como denunciado; y

**FALLO:** Que debe condenar y condeno a Domingo Pons y Siscar, como autor de un delito de desecación al Higiene, a la multa de mil quinientas pesetas, y caso de incomparecencia acrediada, a trabajar en favor del Estado por espacio de dos meses; no quisiérase para que en el término de

ocho días pague dicha multa; si lo verifica póngasele inmediatamente en libertad, remitiéndose el importe de aquella al señor Apoderado de la Caja de Reparaciones de Alicante; y si no la satisface, acredítese en legal forma su insolvencia, poniéndose después al condenado a disposición del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente Martínez de Ubago. — Rubricado.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Pego, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

J. O.—2.917

**DON ANTONIO GARCIA RUIZ**, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, practiquen las más activas diligencias, para la busca y captura de los individuos desconocidos, que en la noche del tres al cuatro de Agosto último, en el cortijo Las Tres Cruces, del término municipal de Villanueva de Córdoba, hicieron dos disparos de pistola contra el vecino de aquella villa Benito López Camacho, los cuales caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en la preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado por proveído de esta fecha, dictado en el sumario que instruyo con el número 93, del corriente año, por el delito de tentativa de homicidio.

Dado en Pozoblanco, a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción, Antonio García. — El Secretario, Antonio del Rey.

J. O.—2.918

**DON EDUARDO GARCIA CAMINERO**, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria que será inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de Ciudad Real, se cita, llama y emplaza al denunciado José Guerrero Carralcazar, vecino de Baza, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día trece del próximo mes de Octubre, a las once horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, al objeto de asistir a la celebración del juicio del expediente número 9, del corriente año, sobre infracción Leyes Subsistencias; prevenido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a averiguar el domicilio del referido sujeto, participándolo caso de ser habido a este Juzgado.

Dado en Valdepeñas, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos

treinta y ocho. — El Juez de Instrucción, Eduardo García.

J. O.—2.920

**GONZALEZ MINGUEZ** (Francisco), natural de Madrid, de estado casado, de profesión pintor, de 38 años de edad, hijo de José y de Felisa, domiciliado últimamente en Alcaicer, procesado en causa número 150, de 1938, por el delito de tentativa de hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esta capital, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de 10 días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 11 de Octubre de 1938. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.921

El señor Juez Especial número 4 de la Rebelión Militar y de los Tribunales Populares de esta ciudad, por resolución de esta fecha, en el expediente número 138, de 1938, sobre hostilidad y desafección al Régimen contra María Méndez Martín, ha mandado se reproduzca la presente cédula, por medio de la cual, se cita a los denunciantes RAFAEL TREGON AGUILAR, de setenta y un años, ex jefe de la Guardia municipal de Teruel; JOSE SORIANO LORENZO, de 18 años, soltero, y JULIO SERRANO MARTIN DE LA FUENTE, de 18 años, soltero, estudiante, los tres de Teruel, que estuvieron refugiados en Valencia, en Mariana Pineda y Pablo Iglesias, respectivamente, cuyo paradero actual se desconoce, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado en el término de cinco días, para recibirles declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Valencia, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, Juan Pellicer.

J. O.—2.922

El señor Juez Especial número 4 de los Tribunales Populares de esta ciudad, por resolución de esta fecha, en el sumario número 1, del año actual, sobre auxilio a la rebelión contra Lucio Figueras Navarro, ha mandado se cite de nuevo por medio de la presente a PEDRO LUGUERAS RASILLA y ANDRÉS PARRAGA MONJE, el primero del 30 Grupo de Seguridad de la plantilla de Segorbe y el segundo afecto al 36 Grupo del Cuerpo de Seguridad de Valencia, cuyo paradero actual se desconoce, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado en el término de cinco días para recibirles declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, extiendo la presente que firmo en Valencia, a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, Juan Pellicer.

J. O.—2.923

**JACINTO BRETON HERNANDEZ**, cabo de la cuarta Compañía del 473 Batallón de la 119 Brigada Mixta, de 25 años de edad, de estado soltero, natural de Banca (Logroño), cuyas demás circunstancias se ignoran, encarado en causa número 796 del corriente año por el supuesto delito de desertión, seguida ante este Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, y actualmente en ignorado paradero, por el presente comparecerá ante el referido Tribunal dentro del término de diez días a contar desde la publicación del presente, con apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

En P. C., a 12 de octubre de 1938. El Delegado Instructor, Luis Alvarez.

J. M.—4.002

**DIOS ROMERO NOGALES** (Juan de), natural de Valle de la Serana, provincia de Badajoz, de estado casado, de profesión campesino, de 30 años de edad, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante la Delegación del Tribunal Permanente del VI Cuerpo de Ejército en Sonseca.

Sonseca, a 3 de octubre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.021

**PEDRO GARCIA RUIZ**, de 17 años de edad, hijo de José y de Avelina, de oficio cocinero, y en la fecha de su desaparición Carabinero con destino en la Base núm. 1 de Carabineros de Gandía, procesado en la causa núm. 1.467, del corriente año, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el plazo de veinte días a contar de la inserción de la presente en la prensa oficial ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar en Carabineros, Gran Vía Durruti, 39, de esta capital, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión, apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde.

Encarezco a las Autoridades Civiles y Militares procedan a su busca y captura y presentación en su caso ante mí, al objeto expresado.

Valencia, 10 de Octubre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.022

**JOAQUIN GONZALEZ GONZALEZ**, de 17 años de edad, hijo de Joaquín y de Eladia, de oficio estudiante y en la fecha de su desaparición Carabinero con destino en la Base nú-

mero 1 de Carabineros de Gandía, procesado en la causa núm. 1.439, del corriente año, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el plazo de veinte días a contar de la inserción de la presente en la prensa oficial ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar en Carabineros, Gran Vía Durruti, 39, de esta capital, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Encarezco a las Autoridades Civiles y Militares procedan a su busca y captura y presentación en su caso ante mí, al objeto expresado.

Valencia, 10 de Octubre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.028

**VENTURA HERNANDEZ MARTINEZ**, de treinta y dos años de edad, hijo de Francisco y de Francisca, de oficio campo, y en la fecha de la desaparición Carabinero perteneciente a la Base número 1 de Carabineros en Gandía, procesado en la causa número 1.370, del corriente año, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el plazo de veinte días a contar de la inserción de la presente en la prensa oficial, ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar en Carabineros, Gran Vía Durruti, 39, de esta capital, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Encarezco a las Autoridades Civiles y Militares procedan a su busca y captura y presentación en su caso ante mí, al objeto expresado.

Valencia, 11 de Octubre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.024

**PIEDRO DIAZ VICO**, de 17 años de edad, hijo de Miguel y de María, de oficio Campo, y en el día de su desaparición Carabinero con destino en la Base número 1 de Carabineros en Gandía, procesado en la causa número 1.495, del corriente año, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el plazo de veinte días a contar de la inserción de la presente en la prensa oficial, ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar en Carabineros, Gran Vía Durruti, 39, de esta capital, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Encarezco a las Autoridades Civiles y Militares procedan a su busca y captura y presentación en su caso ante mí, al objeto expresado.

Valencia, 11 de Octubre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.025

**PORTALES FERRER (Bautista)**, natural de Almazora (Castellón), de estado soltero, profesión estudiante, con domicilio en la calle de J. Pesudo, número 10, soldado de la 73 Brigada Mixta, 60 División, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, sito en esta calle de San Lorenzo, número 2, para responder de los cargos en la causa que se le sigue 233, por el supuesto delito de Desertión frente al enemigo, previniéndole que caso de no comparecer dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, a 20 de Agosto de 1938. — El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—4.021

**SANCHEZ SANCHEZ (Gregorio)**, natural de Villanueva de la Serna, provincia de Badajoz, de 29 años de edad, soltero, de oficio campesino, soldado de la 217 Brigada Mixta, 67 División, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, sito en esta calle de San Lorenzo, núm. 2, para responder de los cargos en la causa que se le sigue núm. 271, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, previniéndole que caso de no comparecer dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 20 de Agosto de 1938. — El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—4.027

**NIETO OCANA (Sacramento)**, natural de Don Benito (Badajoz), de 23 años, soltero, campesino, con domicilio en Barraxoso, 3, Don Benito, soldado de la 215 Brigada Mixta, 67 División, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército en esta calle de San Lorenzo, número 2, para responder de los cargos en la causa que se le sigue núm. 242, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, previniéndole que caso de no comparecer dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, a 23 de Agosto de 1938. — El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—4.028

**RAMBINO DOLZ (José)**, del disueto Cuerpo de Infantería número 10, comparecerá dentro del plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, sito en el Pabellón Militar del Mercado Central, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Dada en Valencia, a 24 de Septiem-

bre de 1938. — El Secretario Relator Instructor (ilegible).

J. M.—4.029

**ARRIAZA SANCHEZ (Rafael)**, hijo de Pablo y de Carmen, de 27 años de edad, natural de Sevilla, soltero, Teniente que fué últimamente de la 99 Brigada Mixta, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Secretaría número 1, sito en los Pabellones Militares del Mercado Central, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente con objeto de recibirle declaración no jurada y darle lectura de cargos en el expediente núm. 249, de 1938, que se sigue contra el mismo, por la falta grave de quebrantamiento de prisión.

Valencia, 24 de Septiembre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.030

**FRANZO HENARES (Manuel), SALLES SANZ (Luisa) y ALNES SALAFRANCA (Juana)**, el primero perteneciente a la 81 Brigada Mixta y los otros dos al C. R. I. M., número 12, agregados todos ellos a la Delegación de este Tribunal en la Plaza de Castellón, comparecerán en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletines Oficiales de esta provincia y Castellón, en la Secretaría Relatoria número 2 del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, para responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa que en ella se les instruye por el delito de desertión con el número 1.568, de 1938, notificándoles el auto de procesamiento que en la misma se ha dictado con esta fecha, recibirle declaración indagatoria y constituirles en prisión, con el apercibimiento de que no compareciendo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades tanto civiles como militares que procedan a la busca y captura de los encartados, significándoles que Manuel Franco Henares es de 29 años de edad, soltero, abogado, natural de Valencia y vecino de Castellón, siendo su altura de un metro setenta y cinco centímetros, con poco pelo, cejas pobladas, ojos grandes, boca rugosa, barba saliente y nariz grande, siendo su color moreno; que Luis A. Sales Sans es hijo de Joaquín y Amparo, natural de Castellón, perteneciente al remplazo de 1929, por el cupo de dicha ciudad, nació en 21 de Junio de 1909, de profesión Abogado y se desconocen sus demás circunstancias, así como las de Juan A. Altes Salfranca, y caso de ser habidos les presenten en la referida Secretaría a los efectos acordados.

Valencia, a 26 de Septiembre de 1938. — El Secretario Instructor (ilegible).

J. M.—4.031